



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 696 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 30 JUN. 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 96900-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con documento del visto, Jorge Juan Huamán Cáceres solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio denominado "Zaraque", con Unidad Catastral N° 03028, ubicados en el sector San León, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque San León; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles para el valle de Virú", por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, conforme al Informe Técnico N° 006-2016-ANA-AAA IV HUARMEY-CHICAMA/ALA M-V-CH/PEOEVI/JMVCHCHAO/OECH-KZNT, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola a favor del recurrente para su uso en el predio denominado "Zaraque", con Unidad Catastral N° 01735, con un área bajo riego de 8,23 ha., con un volumen máximo anual otorgado de hasta 91 320,08 m<sup>3</sup>, pertenecientes al bloque de riego Zaraque con código de bloque PMVC-15/17-B11 en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Comisión de Usuarios de Agua Zaraque;

Que, el Informe Legal N° 162-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/PJMN, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar** vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente de las descargas del río Virú, a favor de Jorge Juan Huamán Cáceres, según el siguiente detalle:



N°	Razón Social	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	Jorge Juan Huamán Cáceres	18044539	Zaraque	03028	8,23	91 320,08
Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur  <b>Infraestructura hidráulica</b> CD. Canal Zaraque (río Virú) y canal Napo (río Santa)/ L-01 El Parro/ L-02 El Parro I.  <b>Centroide del predio:</b> 750 248 E – 9 072 429 N			<b>Ubicación Política.</b> Departamento: La Libertad Provincia: Virú Distrito: Virú			

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	Volumen (m³)												Total m³
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	Zaraque	03028	8,23	7 472,55	11 916,63	12 229,24	12 574,36	10 221,05	6 552,27	7 192,50	6 847,38	5 827,02	3 603,75	2 140,74	4 742,55	91 320,0800
Centroide coordenadas UTM Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur				1	750 248 E – 9 072 429 N											

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Inscríbese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la Notificación de la presente resolución a Jorge Juan Huamán Cáceres, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Comisión de Usuarios de Agua Zaraque, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*[Firma manuscrita]*  
 Ing. LUCIO ESTRÁDA ARRASCO  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarney Chicama